

Apellidos y nombre	DNI	Nota
Tuñón Fidalgo, José M.	10.073.466	55,55
Rúas González, Roberto	36.110.304	55,51
Vázquez Espiérrez, Rosa María	52.457.096	55,48
Lamberto Contreras, José Antonio	29.174.198	55,45
Conde Muro, M. Eugenia	13.790.254	55,35
González García, Ricardo	22.698.221	55,35
Gómez Hernández, Raúl	50.838.203	55,29
Madueño Guzmán, Antonio	30.432.187	55,23
Menchón Aguilar, Mateo	27.477.199	55,22
Camacho Valverde, José Javier	51.653.319	55,17
Jiménez Pérez, José Luis	16.562.885	55,15
Poyatos Gutiérrez, Jaime A.	52.544.608	55,14
Cosío López, Juan I.	9.403.281	54,99
García Callizo, M. Carmen	13.116.943	54,98
Gimeno Torres, Inmaculada	33.405.096	54,97
García Inocencio, Carlos	50.848.245	54,96
Pérez Nanclares, M. Pilar	16.556.239	54,93
Simarro Córdoba, Abelardo	5.191.367	54,89
Alonso García, Jesús	25.148.919	54,86
Moreno Jeute, Clara P.	52.266.450	54,83
Tabuena Dopico, M. José	13.795.166	54,74
Fernández Tascón, Carmen	9.771.572	54,71
Alustiza Bobes, Manuel E.	9.388.294	54,64
Sánchez Portela, José Luis	418.012	54,52
Mas Moragues, José A.	22.693.343	54,52
García Rivera, Ana I.	10.837.543	54,45
Maroto Rubio, Margarita R.	7.526.574	54,39
Rentero Rentero, M. Carmen	50.066.762	54,35
Villasalido Huerta, Francisco Javier	16.803.728	54,32
Villanueva Ferrer, Francisco Javier	5.409.275	54,18
Navarro Lacoba, José M.	7.562.484	54,16
Giné Pérez, Dolores M.	11.810.130	54,10
García Aparicio, Pedro	34.794.911	54,02
Gómez Pardo, M. Mar	33.319.475	53,96
Bueno Recio, Ana Isabel	8.821.669	53,95
Escalada Utrilla, Nuria	16.800.369	53,73
Miguel Argüello, Javier	9.398.165	53,72
Espinosa de los M. Hinojosa, Jorge Juan	833.526	53,67
Arranz Martín, Eugenio G.	7.879.316	53,66
García López, M. del Monte C.	5.272.850	53,55
Ferreira Ruiz, M. Soledad	52.352.608	53,48
Vaño Esteban, Rafael	21.655.560	53,37
Corral Raposo, Bernardo	10.071.033	53,34
López González, Alicia	34.792.833	53,27
González Carcedo, Javier	13.132.792	53,22
Moragues Ferrer, Juan Carlos	20.001.007	53,20
Molina Millán, Ana V.	29.098.546	53,17
Pérez Fernández, Juan	45.425.123	53,15
Rosales Rodríguez, Emilia	28.906.214	53,02
Velasco Rodríguez, Jorge	9.309.484	52,87
Hernández Castro-Girona, José Luis	5.196.464	52,73
Diéguez Albites, M. Jesús	34.982.600	52,57
Ruiz de Vilalba Leorza, Isabel	16.552.081	52,51
Huerta Camarero, Delia	51.405.401	52,43
Vilaplana García, M. José	34.785.321	52,29
Campal Rayón, Oscar	9.368.556	52,28
Marco Roig, Laura	29.165.685	52,25
Mut Torres, M. Teresa	18.957.408	52,03
García González, Ana Isabel	9.768.004	51,72
Rioja Rodríguez, Benito	22.985.765	51,71
Gavela González, M. Belén,	10.860.441	51,53

4157

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 1/1996).

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo

20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1994), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda. 1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa, están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyan en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo, que no tenga reserva de plaza y destino.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal:

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta 1 punto por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta 8 puntos.

Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerio u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a escalas de Organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, o un Subdirector de dicho Departamento, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de Servicios Centrales, o si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros, podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la documentación de los méritos que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de departamentos, de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algunos de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieran disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	SERVICIO VIGILANCIA ADUANERA =====							
	INSPECCION GENERAL -----							
1	PERSONAL DE TRANSPORTE	1	MADRID	E	10	336.732	Conducción de vehículos. Disponibilidad 24h.	Estar en posesión del carnet de conducir C1.
2	AYUDANTE ADMINISTRACION N.19	1	MADRID	C	19	67.320	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión administrativa.
3	JEFE DE EQUIPO TECNICO	1	MADRID	A	26	1.080.816	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Escala Técnica del SVA.
	AREA OPERATIVA -----							
4	PERSONAL OPERATIVO TERRESTRE	1	MADRID	CD	12	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando.
5	OPERADOR DE CONSOLA	1	MADRID	CD	15	265.236	Tareas informáticas. Control de proceso back. Turno de tarde.	Conocimientos de informática en red local.
6	SUBJEFE COMUNIC.OPERATIVAS	1	MADRID	BC	18	547.692	Represión fraude aduanero y - contrabando. Explotación de - las comunicaciones. Disponibilidad 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando.
7	SUBJEFE GRUPO INVESTIGACION	1	MADRID	BC	20	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Desarrollo de - funciones relacionadas con la verificación y control de las investigaciones. Disponibilidad 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando.
	AREA ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS -----							
8	JEFE SECCION N.22	1	MADRID	BC	22	67.320	Gestión de personal. Valoraciones de puntuación de concursos. Manejo de la RPT.	Experiencia en gestión de personal, en valoraciones de puntuación de concursos y en manejo de la RPT.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
9	JEFE UN. CTROL. MANT. TRANSMISIONES	1	MADRID	AB	24	417.132	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión mantenimiento transmisiones.
10	JEFE SERVICIO INFORMATICA	1	MADRID	AB	26	1.335.264	Dirección de proyectos informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos. Conocimientos en materia de aduanas e II.EE y Vigilancia Aduanera.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE EXTREMADURA =====							
11	JEFE DE EQUIPO TECNICO	1	BADAJOS	A	26	1.080.816	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Escala Técnica del SVA.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE BALEARES =====							
12	PERSONAL OPERATIVO TERRESTRE	1	P.MALLORCA	CD	12	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando.
13	SUBJEFE MAQUINAS	1	P.MALLORCA	BC	20	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente.
14-15	JEFE MAQUINAS 2A	2	IBIZA	BC	21	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente.
16	JEFE DOTACION 2A	1	IBIZA	BC	22	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE CATALUÑA =====							
17	JEFE EMBARCACION ALTA VELOCIDAD	1	PALAMOS	BC	21	962.244	Represión fraude aduanero y - contrabando. Navegación en embarcaciones de alta velocidad. Disponibilidad 24h.	Experiencia en represión fraude aduanero, contrabando y navegación de alta velocidad. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE MURCIA =====							
18	OBSERVADOR DE RADAR EN VUELO	1	CARTAGENA	CD	16	731.196	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ge- neralidades radar.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE NAVARRA =====							
19	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	PAMPLONA	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE ANDALUCIA =====							
20	JEFE NEGOCIADO N.15	1	SEVILLA	CD	15	67.320	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
21	OBSERVADOR DE RADAR EN VUELO	1	JEREZ FRONTERA	CD	16	731.196	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ge- neralidades radar.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE VALENCIA =====							
22	JEFE GRUPO OPERATIVO	1	VALENCIA	BC	18	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. BARCELONA =====							
23	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	BARCELONA	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE CADIZ =====							
24	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	ALGECIRAS	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
25	SUBJEFE GRUPO OPERATIVO	1	CADIZ	CD	16	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
26-27	SUBJEFE MAQUINAS JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. CASTELLON =====	2	CADIZ	BC	20	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.
28	JEFE EMBARCACION 2A JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE CORDOBA =====	1	CASTELLON	BC	21	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.
29	PERSONAL OPERATIVO TERRESTRE JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. LA CORUÑA =====	1	CORDOBA	CD	12	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.
30	JEFE GRUPO OPERATIVO	1	LA CORUÑA	BC	18	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.
31	JEFE EMBARCACION 2A JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE GIRONA =====	1	MUROS	BC	21	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.
32	JEFE MAQUINAS ALTA VELOCIDAD JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE GRANADA =====	1	PALAMOS	BC	21	962.244	Represión fraude aduanero y - contrabando. Mantenimiento má- quinas embarcaciones alta ve- locidad. Disponibilidad 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero, contrabando y - - mantenimiento máquinas de - - embarcaciones alta velocidad. Titulación náutica correspon- diente.
33	JEFE GRUPO OPERATIVO	1	MOTRIL	BC	18	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE LLEIDA =====							
34	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	LLEIDA	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión administrativa.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE LUGO =====							
35	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	RIBADEO	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión administrativa.
36	PERSONAL OPERAT.MARITIMO A	1	RIBADEO	BC	18	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Mantenimiento má- quinas embarcaciones. Disponi- bilidad 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero, contrabando y - - mantenimiento máquinas embar- caciones. Titulación náutica - correspondiente.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE MALAGA =====							
37	PERSONAL OPERAT.MARITIMO A	1	MALAGA	BC	18	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Mantenimiento má- quinas embarcaciones. Disponi- bilidad 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero, contrabando y - - mantenimiento máquinas embar- caciones. Titulación náutica - correspondiente.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. LAS PALMAS =====							
38	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	LAS PALMAS	CD	12	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.
39	SUBJEFE EMBARCACION	1	LAS PALMAS	BC	20	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.
40	SUBJEFE MAQUINAS	1	LAS PALMAS	BC	20	747.936	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- - diente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. PONTEVEDRA =====							
41	JEFE EMBARCACION ALTA VELOCIDAD	1	MARIN	BC	21	962.244	Represión fraude aduanero y - contrabando. Navegación en em- barcaciones de alta velocidad. Disponibilidad 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero, contrabando y na- vegación alta velocidad. Titu- lación náutica correspondien- te.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE TOLEDO =====							
42	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	QUINTANAR	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. VALENCIA =====							
43	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	VALENCIA	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
	JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE CEUTA =====							
44	JEFE NEGOCIADO HABILITACION	1	CEUTA	CD	15	229.488	Gestión administrativa.	Experiencia en gestión admi- nistrativa.
	SERVICIO VIGILANCIA ADUANERA =====							
	AREA OPERATIVA -----							
45	JEFE GRUPO OPERATIVO		MADRID	BC	18	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.
	JEFATURA ZONAL S.V.A. DE BALEARES =====							
46	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO 2A		P.MALLORCA	BC	20	668.292	Represión fraude aduanero y - contrabando. Disponibilidad - 24h.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II

RESOLUCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACION
 IMPORTANTE: (B.O.E.) CONCURSO /
 Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ___ MESES ___ DIAS ___

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACIÓN no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A
TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y
RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA**

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones. Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____ Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
 Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

AEAT. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5)

1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso

SI NO

Observaciones

INSTRUCCIONES

1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y asignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por órgano competente.

7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de restar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.